2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 023 DE 2015 (6 de abril)



Por el cual se crea el Programa de posgrado Especialización en Sistemas Integrados de Calidad, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Especialización en Sistemas Integrados de Calidad que administrará la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, para ofrecerse en Popayán y Santander de Quilichao, así:

Nombre del Programa:

Especialización en Sistemas Integrados de Calidad

Título por otorgar:

Especialista en Sistemas Integrados de Calidad

Duración:

Dos (2) semestres

Metodología:

Presencial

Jornada:

Mixta

Valor de los derechos

Ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes

pecuniarios:

por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Especialización en Sistemas Integrados de Calidad, así:

	MÓDULO	HORAS	CRÉDITOS	
I SEMESTRE				
1.	Seminario I Metodología de la Investigación	11	1	
2.	Direccionamiento Estratégico	11	1	
3.	Liderazgo y Trabajo en Equipo	11	1	
4.	Evaluación y Mejoramiento de la Satisfacción del Cliente	11	1	
5.	Gestión de la Calidad	22	2	
6.	Legislación Ambiental	11	1	
7.	Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional	11	1	



Acuerdo 023 del 6 de abril de 2015, por el cual se crea la Especialización en Sistemas Integrados de Calidad

1

Consejo Superior

MÓDULO	HORAS	CRÉDITOS		
II SEMESTRE				
 Seminario II Administración del Tiempo (propuesto por el programa) 	11	1		
11. Seminario III Logística Integral	11	1		
12. Gestión de la Integración HSEQ	22	2		
13. Procesos Directivos HSEQ	11	1		
14. Soporte a la Gestión Integrada HSEQ	44	4		
15. Auditorías HSEQ	33	3		
Total	132	12		
CRÉDITOS TOTALES				

ARTICULO TERCERO: La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de abril de 2015.

ORĞE HERNÂN FRANCO GALLEGO

Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General